

- Incentivar a la elaboración de artesanías y manualidades como parte de la identidad local y nacional.
- Habilitar entornos en los que los participantes puedan pasar tiempo de calidad haciendo manualidades y artesanía.

Estos objetivos pretendemos cumplirlos a través de las siguientes actividades:

- Taller de educación medioambiental.
- Taller de reciclado creativo.
- Taller de manualidades.
- Taller de invierno (vacaciones de navidad).
- Taller de primavera (vacaciones de semana santa).
- Talleres de verano.

Ámbito de atención social:

Oficina de atención social, para la mejora de la calidad de la intervención en el ámbito de la inclusión socioeducativa.

- Ofrecer talleres de formación a familiares de personas con necesidades especiales para evitar situaciones de discriminación o de exclusión social.
- Información y asesoramiento a jóvenes de 16 a 18 años de las oportunidades educativas y laborales que se les ofrece.
- Orientación y apoyo personalizado para la prevención de adicciones.
- Fomentar la implicación de los familiares de los menores en la educación escolar mediante su participación en actividades y talleres.
- Apoyar la acción educativa a través de la relación con la familia.
- Fortalecer vínculos familiares sanos mediante el juego y el deporte.
- Asesorar e informar a los familiares de menores con discapacidad, cómo tratar y comprender sus necesidades.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla, titular del C.I.F. núm. G-29964038, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

SEXTA. COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- La **Ciudad Autónoma de Melilla** cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria, se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:
 - La aportación máxima de **SETENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (70.000,00€)**, existiendo RC Subvenciones núm. 12022000040093 del 19 de Julio de 2022.
 - Al seguimiento efectivo de los referidos programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos
 - Al cumplimiento de los compromisos que cómo Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - La **Asociación Inserción Melilla (Asociación de Minusválidos Físicos)**, tendrá como obligaciones y se compromete a: